# SECRETARÍA GENERAL

**Resolución 808/2023**

**RESOL-2023-808-APN-SGP**

Ciudad de Buenos Aires, 28/09/2023

VISTO el EX- 2022-51249268-APN-CGD#SGP, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto Nº 1.421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decretos N° 415 del 30 de junio de 2021 y su modificatorio, y la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2002 de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución N° 299 del 13 de junio de 2022 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios establece que la promoción vertical de nivel o categoría escalafonaria se efectuará conforme a los mecanismos de selección y/o merituación y requisitos aplicables al cargo o función al que se aspire.

Que mediante el Decreto N° 415 del 30 de junio de 2021 y su modificatorio se homologó el Acta suscripta entre el ESTADO EMPLEADOR y la REPRESENTACIÓN GREMIAL, con fecha 26 de mayo de 2021, donde se acordó como Cláusula Tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por Decreto Nº 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, por parte del Estado empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Co.P.I.C.

Que mediante la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2002 de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el “Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público” y el “Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público”.

Que por la Resolución N° 299 del 13 de junio de 2022 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, se dio por iniciado el proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel del personal del Sistema Nacional de Empleo Público; se designó a los integrantes del

Comité de Valoración y a la Secretaria Técnico Administrativa.

Que resulta necesario sustituir la persona designada en la Secretaria Técnico Administrativa en el artículo 3° de la mencionada Resolución 299/2022.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaria de Coordinación de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituyese el Artículo 3° de la RESOL-2022-299-APN-SGP de fecha 13 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°.- Designase como Secretaria Técnico Administrativa del Comité de Valoración, a Cinthya Liseth Cordoba (D.N.I. Nº 35.179.375)”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julio Fernando Vitobello

e. 02/10/2023 N° 78961/23 v. 02/10/2023

**Fecha de publicación** 02/10/2023



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez